

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO Y REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-021/2024

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO

RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL XV DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS CON SEDE EN JALPA,
ZACATECAS

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

Guadalupe, Zacatecas, diecisiete de junio de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Estudio y Cuenta, da cuenta a la Magistrada Instructora con el oficio IEEZ-02/2199/2024, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas mediante el cual en vía de cumplimiento de requerimiento remite diversa documentación.

Con fundamento en los artículos 13, párrafo primero, fracción III, párrafo segundo, 35, párrafo primero, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral, 9, fracción II, 32, fracciones II y XIV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; **SE ACUERDA:**

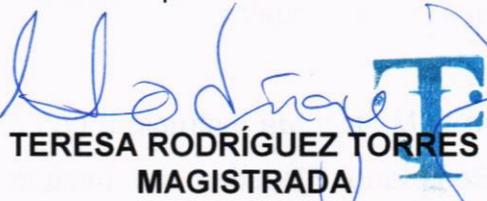
- I. **Téngase** al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas cumpliendo en tiempo y forma, el requerimiento realizado remitiendo para ello diversa documentación. Agréguese a los autos para que surta los efectos legales. Se deja sin efectos el apercibimiento realizado.

- II. **Requírase** a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral con sede en la ciudad de Zacatecas, para que, en el plazo de **seis horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita el listado nominal de las siguientes secciones:
 1. 553 básica
 2. 557 básica
 3. 556 contigua
 4. 576 básica
 5. 579 básica
 6. 998 básica

Se apercibe a la autoridad administrativa electoral que, en caso de incumplimiento a lo ordenado, se hará acreedora a la imposición de alguno de los medios de apremio que establece el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en presencia del Secretario de Estudio y Cuenta quien da fe.


TERESA RODRÍGUEZ TORRES
MAGISTRADA




HÉCTOR JARED ORTEGA ÁVILA
SECRETARIO

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-021/2024

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO

RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL XV DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE ZACATECAS CON SEDE EN
JALPA, ZACATECAS

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Cumplimiento y Requerimiento**, del día de la fecha, emitido por la Magistrada Teresa Rodríguez Torres, Instructora en el presente asunto, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**



LIC. PAVEL ULISES MAZCORRO RAMOS.